**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2023-09815433-GCABA-COMUNA13

Buenos Aires, Miércoles 8 de Marzo de 2023

**Referencia:** S/Otorga Permiso Puesto de Diarios y Revistas EX-2023-05946252-GCABA-DGCCT

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley Nº 6.347), y los Decretos N° 453-AJG/12, N° 463-AJG/19 y Nº 26-GCBA/21, la Ordenanza Nº 33.188-MCBA/76 la Resolución Nº 55/SECACGC/21 y el Expediente Electrónico N° EX-2023-5946252-GCABA-DGCCT, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece, dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que, en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como *"unidades de gestión política y administrativa descentralizada"*;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo *"(...) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (...)"*;

Que, mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el "Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas", el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas serán otorgados por un plazo de cinco (5) años;

Que, en todos los casos, los permisos de uso en el espacio público se otorgan con carácter precario, personal e intransferible;

Que, asimismo, éstos constituyen una tolerancia que la Administración Pública concede en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público, llevando implícita la condición de ser en todo momento compatible

con el interés público y, por consiguiente, pasible de ser otorgado o revocado en razón de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, conforme lo dispuesto por el Capítulo 11.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347);

Que, por el expediente citado en el visto, la señora Inés del Carmen Cuevas, CUIT N° 27-05994831-3, solicita la autorización para el emplazamiento de un puesto de diarios y revistas sobre la acera de calle Arribeños frente al Nº 2193 y designa como ayudante al señor Rafael Alfredo Flores Ruiz DNI N °96.153.094;

Que, se deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales impuestas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Capítulo 11.1 denominado *"Permisos de Uso en el Espacio Público"* (Texto Consolidado por Ley Nº 6017);

Que, la Ordenanza Nª 33.188-MCBA/76 establece que la autoridad de aplicación fijará el lugar donde podrá funcionar cada quiosco de venta de diarios, revistas y afines, y que el interesado de obtener permiso municipal deberá presentar, entre los requisitos, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo donde conste estar habilitado como vendedor de diarios y revistas en la vía pública;

Que, por el Informe IF-2023-09108250-GCABA-DGCCT, ha tomado intervención la Dirección General Competencias Comunales y Talleres (DGCCT) verificando la documentación obrante en las presentes actuaciones, mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente;

Que, de las actuaciones agregadas al Expediente y las inspecciones oculares realizadas por el cuerpo de inspectores de esta Junta Comunal se puede visualizar que el espacio público disponible es apto para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas, conforme surge del IF-2023-09500473-GCABA-COMUNA13;

Que, la Junta Comunal ha tomado la intervención y tras analizar y deliberar la viabilidad del permiso solicitado, considera oportuno el otorgamiento del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase desde la suscripción de la presente y por el término de cinco (5) años a la señora Inés del Carmen Cuevas, CUIT N° 27-05994831-3, el permiso de uso N° 02/COMUNA13/2023, para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas sobre la acera de la calle Arribeños frente al Nº 2193.

Artículo 2º.- Autorízase al señor Rafael Alfredo Flores Ruiz DNI N°96.153.094 como ayudante.

Artículo 3º.- Procédase al inmediato retiro de todo elemento y/o estructura no permitidos del puesto de diarios y revistas autorizado en el artículo primero.

Artículo 4º.- Notifíquese al permisionario que en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de la actividad tal cual lo dispone el artículo 12.1.4, Título 3 "De los procedimientos", Capítulo 12.1, del Código de Habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires; y/o al retiro del escaparate a costa del responsable.

Artículo 5º.- Notifíquese a Inés del Carmen Cuevas del otorgamiento del permiso para la instalación de puesto de diarios y revistas. Hágase saber que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles; b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles; o c) la acción

judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 texto consolidado por Ley Nº 6.347).

Artículo 6°. - Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres, a la Dirección General Fiscalización y Control y a la Dirección General Fiscalización Urbana a los fines de que, en el marco de su competencia, disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Artículo 7°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal de la Comuna 13 mediante link https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/resoluciones. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.03.08 12:04:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florencia Scavino
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 13
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.08 12:04:20 -03'00'

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2023-09839821-GCABA-COMUNA13

Buenos Aires, Miércoles 8 de Marzo de 2023

**Referencia:** S/Otorga Permiso Puesto de Diarios y Revistas EX-2022-44397951-GCABA-DGCCT

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley Nº 6.347), y los Decretos N° 453-AJG/12, N° 463-AJG/19 y Nº 26-GCBA/21, la Ordenanza Nº 33.188-MCBA/76 la Resolución Nº 55/SECACGC/21 y el Expediente Electrónico N° EX-2022-44397951-GCABA-DGCCT, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece, dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que, en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como *"unidades de gestión política y administrativa descentralizada"*;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo *"(...) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (...)"*;

Que, mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el "Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas", el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas serán otorgados por un plazo de cinco (5) años;

Que, en todos los casos, los permisos de uso en el espacio público se otorgan con carácter precario, personal e intransferible;

Que, asimismo, éstos constituyen una tolerancia que la Administración Pública concede en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público, llevando implícita la condición de ser en todo momento compatible

con el interés público y, por consiguiente, pasible de ser otorgado o revocado en razón de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, conforme lo dispuesto por el Capítulo 11.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347);

Que, por el expediente citado en el visto, la Sra. María Del Carmen Pumar, CUIT N° 27-14026498-4, solicita la autorización para el emplazamiento de un puesto de diarios y revistas sobre la acera de la Avenida Cabildo frente al Nº 808 y designa como Ayudante a la señora Lisbet Maritza Rodríguez Arrieta DNI Nº 94.460.221;

Que, se deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales impuestas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Capítulo 11.1 denominado *"Permisos de Uso en el Espacio Público"* (Texto Consolidado por Ley Nº 6017);

Que, la Ordenanza Nª 33.188-MCBA/76 establece que la autoridad de aplicación fijará el lugar donde podrá funcionar cada quiosco de venta de diarios, revistas y afines, y que el interesado de obtener permiso municipal deberá presentar, entre los requisitos, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo donde conste estar habilitado como vendedor de diarios y revistas en la vía pública;

Que, por el Informe IF-2023-06308745-GCABA-DGCCT, ha tomado intervención la Dirección General Competencias Comunales y Talleres (DGCCT) verificando la documentación obrante en las presentes actuaciones, mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente;

Que, de las actuaciones agregadas al Expediente y las inspecciones oculares realizadas por el cuerpo de inspectores de esta Junta Comunal se puede visualizar que el espacio público disponible es apto para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas, conforme surge del IF-2023-06621006-GCABA-COMUNA13;

Que, la Junta Comunal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase desde la suscripción de la presente y por el término de cinco (5) años a la Sra. María Del Carmen Pumar, CUIT N° 27-14026498-4, el permiso de uso N° 01/COMUNA13/2023, para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas sobre la acera de la Avenida Cabildo frente al Nº 808.

Artículo 2º.- Autorízase a la señora Lisbet Maritza Rodríguez Arrieta DNI Nº 94.460.221 como ayudante.

Artículo 3º.- Procédase al inmediato retiro de todo elemento y/o estructura no permitidos del puesto de diarios y revistas autorizado en el artículo primero.

Artículo 4º.- Notifíquese al permisionario que en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de la actividad tal cual lo dispone el artículo 12.1.4, Título 3 "De los procedimientos", Capítulo 12.1, del Código de Habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires; y/o al retiro del escaparate a costa del responsable.

Artículo 5º.- Notifíquese a la Sra. María Del Carmen Pumar del otorgamiento del permiso para la instalación de puesto de diarios y revistas. Hágase saber que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles; b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles; o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por

Resolución de la Legislatura 41/1998 texto consolidado por Ley Nº 6.347).

Artículo 6°. - Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres, a la Dirección General Fiscalización y Control y a la Dirección General Fiscalización Urbana a los fines de que, en el marco de su competencia, disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Artículo 7°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal de la Comuna 13 mediante link https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/resoluciones. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.03.08 13:22:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florencia Scavino
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 13
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.08 13:22:45 -03'00'

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2023-33300432-GCABA-COMUNA13

Buenos Aires, Martes 5 de Septiembre de 2023

**Referencia:** S/Otorga Permiso Puesto de Diarios y Revistas EX-2023-22906440-GCABA-DGCCT

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley Nº 6.347), y los Decretos N° 453-AJG/12, N° 463-AJG/19 y Nº 26-GCBA/21, la Ordenanza Nº 33.188-MCBA/76 la Resolución Nº 55/SECACGC/21 y el Expediente Electrónico EX-2023-22906440-GCABA-DGCCT, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece, dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que, en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como *"unidades de gestión política y administrativa descentralizada"*;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo *"(...) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (...)"*;

Que, mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el "Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas", el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas serán otorgados por un plazo de cinco (5) años;

Que, en todos los casos, los permisos de uso en el espacio público se otorgan con carácter precario, personal e intransferible;

Que, asimismo, éstos constituyen una tolerancia que la Administración Pública concede en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público, llevando implícita la condición de ser en todo momento compatible

con el interés público y, por consiguiente, pasible de ser otorgado o revocado en razón de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, conforme lo dispuesto por el Capítulo 11.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347);

Que, por el expediente citado en el visto, la señora Marta Carolina Poiman, con DNI 27.799.731, solicita la autorización para el emplazamiento de un puesto de diarios y revistas sobre la acera de la avenida Congreso frente al Nº 2414 y designa como ayudantes a la señora Valeria Tejera DNI Nº 45.930.463 y al señor Claudio Fernando Arcuri DNI N° 17.953.794;

Que, se deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales impuestas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Capítulo 11.1 denominado *"Permisos de Uso en el Espacio Público"* (Texto Consolidado por Ley Nº 6017);

Que, la Ordenanza Nª 33.188-MCBA/76 establece que la autoridad de aplicación fijará el lugar donde podrá funcionar cada quiosco de venta de diarios, revistas y afines, y que el interesado de obtener permiso municipal deberá presentar, entre los requisitos, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo donde conste estar habilitado como vendedor de diarios y revistas en la vía pública;

Que, por el Informe IF-2023-33050582-GCABA-DGCCT, ha tomado intervención la Dirección General Competencias Comunales y Talleres (DGCCT) verificando la documentación obrante en las presentes actuaciones, mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente;

Que, de las actuaciones agregadas al Expediente y las inspecciones oculares realizadas por el cuerpo de inspectores de esta Junta Comunal se puede visualizar que el espacio público disponible es apto para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas, conforme surge del IF-2023-33270106-GCABA-COMUNA13;

Que, la Junta Comunal ha tomado la intervención y tras analizar y deliberar la viabilidad del permiso solicitado, considera oportuno el otorgamiento del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase desde la suscripción de la presente y por el término de cinco (5) años a la señora Marta Carolina Poiman, DNI 27.799.731, el permiso de uso N° 2200059791, para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas sobre la acera de la avenida Congreso frente al Nº 2414.

Artículo 2º.- Autorízase a la señora Valeria Tejera DNI Nº 45.930.463 y al señor Claudio Fernando Arcuri DNI N° 17.953.794 como ayudantes.

Artículo 3º.- Procédase al inmediato retiro de todo elemento y/o estructura no permitidos del puesto de diarios y revistas autorizado en el artículo primero.

Artículo 4º.- Notifíquese al permisionario que en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de la actividad tal cual lo dispone el artículo 12.1.4, Título 3 "De los procedimientos", Capítulo 12.1, del Código de Habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires; y/o al retiro del escaparate a costa del responsable.

Artículo 5º.- Notifíquese a la señora Marta Carolina Poiman del otorgamiento del permiso para la instalación de puesto de diarios y revistas. Hágase saber que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles; b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días

hábiles; o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 texto consolidado por Ley Nº 6.347).

Artículo 6°.- Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres, a la Dirección General Fiscalización y Control y a la Dirección General Fiscalización Urbana a los fines de que, en el marco de su competencia, disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal de la Comuna 13 mediante link https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/resoluciones. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.09.05 12:56:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florencia Scavino
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 13
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.05 12:56:15 -03'00'

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2023-34715583-GCABA-COMUNA13

Buenos Aires, Viernes 15 de Septiembre de 2023

**Referencia:** S/Otorga Permiso Puesto de Diarios y Revistas EX-2023-10944964-GCABA-DGCCT.

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley Nº 6.347), y los Decretos N° 453-AJG/12, N° 463-AJG/19 y Nº 26-GCBA/21, la Ordenanza Nº 33.188-MCBA/76, la Resolución Nº 55/SECACGC/21 y el Expediente Electrónico EX-2023-10944964-GCABA-DGCCT, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece, dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que, en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como *"unidades de gestión política y administrativa descentralizada"*;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo *"(...) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (...)"*;

Que, mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el "Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas", el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas serán otorgados por un plazo de cinco (5) años;

Que, en todos los casos, los permisos de uso en el espacio público se otorgan con carácter precario, personal e intransferible;

Que, asimismo, éstos constituyen una tolerancia que la Administración Pública concede en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público, llevando implícita la condición de ser en todo momento compatible

con el interés público y, por consiguiente, pasible de ser otorgado o revocado en razón de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, conforme lo dispuesto por el Capítulo 11.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347);

Que, por el expediente citado en el Visto, la señora Silvia Majonka, con CUIT N° 27-23292336-4, solicita la autorización para el emplazamiento de un puesto de diarios y revistas sobre la acera de la avenida Cabildo frente al Nº 460;

Que, se deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales impuestas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Capítulo 11.1 denominado *"Permisos de Uso en el Espacio Público"* (Texto Consolidado por Ley Nº 6017);

Que, la Ordenanza Nª 33.188-MCBA/76 establece que la autoridad de aplicación fijará el lugar donde podrá funcionar cada quiosco de venta de diarios, revistas y afines, y que el interesado de obtener permiso municipal deberá presentar, entre los requisitos, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo donde conste estar habilitado como vendedor de diarios y revistas en la vía pública;

Que, por el Informe IF-2023-34201506-GCABA-DGCCT, ha tomado intervención la Dirección General Competencias Comunales y Talleres (DGCCT) verificando la documentación obrante en las presentes actuaciones, mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente;

Que, de las actuaciones agregadas al Expediente y las inspecciones oculares realizadas por el cuerpo de inspectores de esta Junta Comunal se puede visualizar que el espacio público disponible es apto para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas, conforme surge del IF-2023-34577131-GCABA-COMUNA13;

Que, la Junta Comunal ha tomado la intervención y tras analizar y deliberar la viabilidad del permiso solicitado, considera oportuno el otorgamiento del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase desde la suscripción de la presente y por el término de cinco (5) años a la señora Silvia Majonka, CUIT N° 27-23292336-4, el permiso de uso N° 2200059880, para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas sobre la acera de la avenida Cabildo frente al Nº 460.

Artículo 2º.- Procédase al inmediato retiro de todo elemento y/o estructura no permitidos del puesto de diarios y revistas autorizado en el artículo primero.

Artículo 3º.- Notifíquese al permisionario que en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de la actividad tal cual lo dispone el artículo 12.1.4, Título 3 "De los procedimientos", Capítulo 12.1, del Código de Habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires; y/o al retiro del escaparate a costa del responsable.

Artículo 4º.- Notifíquese a Silvia Majonka del otorgamiento del permiso para la instalación de puesto de diarios y revistas. Hágase saber que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles; b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles; o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 texto consolidado por Ley Nº 6.347).

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres, a la Dirección General Fiscalización y Control y a la Dirección General Fiscalización Urbana a los fines de que, en el marco de su competencia, disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal de la Comuna 13 mediante link https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/resoluciones. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.09.15 12:16:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florencia Scavino
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 13
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.15 12:16:58 -03'00'

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2023-35357308-GCABA-COMUNA13

Buenos Aires, Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**Referencia:** S/Otorga Permiso Puesto de Diarios y Revistas EX-2023-23780848-GCABA-DGCCT

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley Nº 6.588), y los Decretos N° 453-AJG/12, N° 463-AJG/19 y Nº 26-GCBA/21, la Ordenanza Nº 33.188-MCBA/76 la Resolución Nº 55/SECACGC/21 y el Expediente Electrónico EX-2023-23780848-GCABA-DGCCT, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece, dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que, en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como *"unidades de gestión política y administrativa descentralizada"*;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo *"(...) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (...)"*;

Que, mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el "Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas", el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas serán otorgados por un plazo de cinco (5) años;

Que, en todos los casos, los permisos de uso en el espacio público se otorgan con carácter precario, personal e intransferible;

Que, asimismo, éstos constituyen una tolerancia que la Administración Pública concede en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público, llevando implícita la condición de ser en todo momento compatible

con el interés público y, por consiguiente, pasible de ser otorgado o revocado en razón de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, conforme lo dispuesto por el Capítulo 11.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347);

Que, por el expediente citado en el visto, el señor Erick Aníbal Herrera Sosa, con DNI N° 94.316.453, solicita la autorización para el emplazamiento de un puesto de diarios y revistas sobre la acera de la Av. Cabildo frente al Nº 2809;

Que, se deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales impuestas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Capítulo 11.1 denominado *"Permisos de Uso en el Espacio Público"* (Texto Consolidado por Ley Nº 6017);

Que, la Ordenanza Nº 33.188-MCBA/76 establece que la autoridad de aplicación fijará el lugar donde podrá funcionar cada quiosco de venta de diarios, revistas y afines, y que el interesado de obtener permiso municipal deberá presentar, entre los requisitos, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo donde conste estar habilitado como vendedor de diarios y revistas en la vía pública;

Que, por el Informe IF-2023-34885035-GCABA-DGCCT, ha tomado intervención la Dirección General Competencias Comunales y Talleres (DGCCT) verificando la documentación obrante en las presentes actuaciones, mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente;

Que, de las actuaciones agregadas al Expediente y las inspecciones oculares realizadas por el cuerpo de inspectores de esta Junta Comunal se puede visualizar que el espacio público disponible es apto para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas, conforme surge del IF-2023-35163449-GCABA-COMUNA13;

Que, la Junta Comunal ha tomado la intervención y tras analizar y deliberar la viabilidad del permiso solicitado, considera oportuno el otorgamiento del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase desde la suscripción de la presente y por el término de cinco (5) años al señor Erick Aníbal Herrera Sosa, DNI N° 94.316.453, el permiso de uso N° 2200059927, para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas sobre la acera de la Av. Cabildo frente al Nº 2809.

Artículo 2º.- Procédase al inmediato retiro de todo elemento y/o estructura no permitidos del puesto de diarios y revistas autorizado en el artículo primero.

Artículo 3º.- Notifíquese al permisionario que en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de la actividad tal cual lo dispone el artículo 12.1.4, Título 3 "De los procedimientos", Capítulo 12.1, del Código de Habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires; y/o al retiro del escaparate a costa del responsable.

Artículo 4º.- Notifíquese a Erick Aníbal Herrera Sosa del otorgamiento del permiso para la instalación de puesto de diarios y revistas. Hágase saber que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles; b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles; o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 texto consolidado por Ley Nº 6.347).

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres, a la Dirección General Fiscalización y Control y a la Dirección General Fiscalización Urbana a los fines de que, en el marco de su competencia, disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal de la Comuna 13 mediante link https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/resoluciones. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.09.20 14:48:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florencia Scavino
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 13
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.20 14:48:05 -03'00'

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2023-36543227-GCABA-COMUNA13

Buenos Aires, Viernes 29 de Septiembre de 2023

**Referencia:** S/Otorga Permiso Puesto de Diarios y Revistas EX-2022-22245457-GCABADGCCT.

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Código de Habilitaciones y Verificaciones, las Leyes Nros. 1777, 6292 (Texto Consolidado por Ley 6347), y los Decretos Nros. 453-AJG/12, 463-AJG/19 y 26-GCBA/21, la Ordenanza Nº 33.188-MCBA/76, la Resolución Nº 55/SECAGC/21, la Resolución Comunal RS-2022-26655156-GCABA-COMUNA13, RS-2022-29091673-GCABA-COMUNA13 y el Expediente Electrónico EX-2022-22245457-GCABA-DGCCT, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el actuado citado en el Visto se tramitó la solicitud de permiso de uso y ocupación del espacio público para el emplazamiento de un puesto de venta de diarios y revistas sobre la acera de la calle Arcos 2010;

Que, por Resolución RS-2022-26655156-GCABA-COMUNA13 y su rectificatoria RS-2022-29091673-GCABA-COMUNA13 se otorgó por el término de cinco (5) años a partir del día 22 de julio de 2022, a la señora Karina Espejo, CUIT N° 27-18294580-9, el permiso de uso N° 2200057268 para el emplazamiento de un puesto de venta de diarios y revistas sobre la acera de la calle Arcos 2010;

Que, por nota NO-2023-34762796-GCABA-COMUNA13 solicitó a la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres considerar el corrimiento de dicho puesto a la calle Echeverría sobre la acera impar, frente al número 2190;

Que, mediante IF-2023-34878388-GCABA-DGCCT la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres solicitó a la Dirección General de Fiscalización Urbana se expida sobre la viabilidad de la locación para el traslado del puesto mencionado;

Que, mediante el Informe IF-2023-35266575-GCABA-DGFU la Dirección General de Fiscalización Urbana informa que es viable el emplazamiento del escaparate en Echeverría sobre la acera impar, frente al número 2190;

Que, de la inspección realizada por el cuerpo de inspectores de esta Junta Comunal surge que el espacio público disponible es apto para el emplazamiento del puesto de venta de diarios y revistas, según PV-2023-36371195-GCABA-COMUNA13;

Que, la Junta Comunal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otórgase desde la suscripción de la presente y por el término de la vigencia de la RS-2022-26655156-GCABA-COMUNA13 y su rectificatoria RS-2022-29091673-GCABA-COMUNA13 a la Sra. Espejo Karina, CUIT Nº 27-18294580-9, el permiso de uso Nº 2200057268 para el emplazamiento de un puesto de venta de diarios y revistas sobre la acera impar de la calle Echeverría, frente al número 2190, junto al cordón cuneta.

Artículo 2°.- Notifíquese a la señora Karina Espejo. Comuníquese a las Direcciones Generales de Competencias Comunales y Talleres, Fiscalización y Control y Fiscalización Urbana y a la Agencia Gubernamental de Control. Publíquese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.09.29 12:49:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florencia Scavino
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 13
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.29 12:48:40 -03'00'